



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT: 890.983.701-1

**DECRETO DE NOMBRAMIENTO COMITÉ
EVALUADOR**

Código: CON-
001

Versión: 01

Página 1 de 2

DECRETO 322 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014

**POR EL CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA NÚMERO EDUCACION-CS-064-2014**

El Alcalde de Alejandría Antioquia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por la Constitución Nacional y por los numerales 1 y 3 del artículo 11, el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1510 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el artículo 2° del citado decreto, comprende la facultad de adelantar todos los trámites y expedir todos los actos administrativos que sean necesarios para la actividad contractual.

Que de acuerdo con el **Plan de Adquisiciones** establecido para la vigencia 2014 y sus respectivas modificaciones, debidamente aprobadas, se pretende contratar el **SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA EL APOYO A LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, SEGÚN RADICADO N° 2014-05-021-CM-029 EN EL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL.**

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación de los trabajos a realizar y se encuentra debidamente elaborado la invitación pública a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, el cual fue adelantado por la Secretaría de educación, cultura, deportes y recreación del municipio de Alejandría Antioquia.

Que el Decreto 1510 de 2013, en su artículo 27, determina la conformación de un **Comité Evaluador** que deberá realizar la evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y concordante con lo descrito en el pliego de condiciones, y que este en la contratación de Mínima cuantía no requiere de pluralidad.

Que los Comités Habilitadores jurídico y técnico efectuarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas que se presenten al proceso de **MINIMA CUANTIA** Número EDUCACION-CS-064-2014.

¡Juntos Apostémosle al progreso Alejandrino!



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT: 890.983.701-1

**DECRETO DE NOMBRAMIENTO COMITÉ
EVALUADOR**

Código: CON-
001

Versión: 01

Página 2 de 2

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

DECRETA:

Artículo 1. Designar como **evaluador Jurídico y Técnico** de las propuestas presentadas en el proceso de **Selección DE MINIMA CUANTIA** Número **EDUCACION-CS-064-2014**, al siguiente funcionario: Wilmar Ignacio Velásquez Guarín, secretario de educación, cultura, deportes y recreación.

Artículo 2. El evaluador realizará las evaluaciones de las propuestas que se presenten al proceso de mínima cuantía **EDUCACION-CS-064-2014**.

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, Publíquese y cúmplase.

Dado en Alejandría, Antioquia a los 05 días del mes de Diciembre de 2014

UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
Alcalde Municipal

¡Juntos Apostémosle al progreso Alejandrino!